



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0438-2011/UNT

Trujillo, 18 de julio de 2011

Visto el expediente N° 1291-36C, con 12 folios, promovido por el Director de la Escuela de Postgrado, sobre aprobación de convenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 005-2011/AC-EPG-UNT, el Director de la Escuela de Postgrado, presentó al Despacho Rectoral el proyecto de Convenio Específico Interinstitucional entre al U.N.T. y el Instituto Nacional de Especialización Profesional – INADEP, solicitando su aprobación;

Que, el referido convenio tiene por objeto formar maestros con mención en Derecho Penal y Procesal Penal y en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional, que se desarrollaran en las ciudades de Tarapoto, Moyabamba y Bagua Grande, mediante el sistema itinerante, y conforme se detalla en la cláusula sexta del proyecto de convenio en mención; en el cual, el Instituto Nacional de Especialización Profesional – INADEP, participará en las actividades de promoción y difusión; apoyo logístico, físico y virtual a la U.N.T., así como en la gestión administrativa de la ejecución de las actividades académicas programadas;

Que, el Jefe Administrativo de la Oficina de Intercambio Académico mediante Informe N° 0166-2011-OIA/OAIA., informó que el convenio en referencia, conllevaría a desarrollar actividades propias de los objetivos y propósitos de ambas instituciones, lo que es concordante con la política académica de investigación y colaboración interinstitucional, a la par que es conveniente a los intereses de la Institución y fines contenidos en los incisos b y g del artículo 8° del Estatuto Universitario, y reúne las formalidades necesarias para su oficialización, por lo que concluye opinando que deviene en procedente su suscripción;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal N° 478-2011-OAJ/UNT, fundamentándose en los incisos c, d, f, g y j del artículo 8° del Estatuto Universitario, en el artículo 33° de la Ley Universitaria y en el artículo 178° del Estatuto Universitario; opina que es factible la renovación del mencionado convenio, previo acuerdo del Consejo Universitario;

Que, la Vicerrectora Académica, mediante Oficio N° 0662-2011-VAC/UNT, se pronunció por la procedencia de la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la U.N.T. y el INADEP, por considerarlo acorde con los fines de la Universidad, así como por establecer las bases tendientes a fortalecer los programas académicos de Postgrado de la U.N.T.; por lo que elevó todo lo actuado, proponiendo la designación del Mg. César Quevedo Paredes como coordinador responsable por parte de la U.N.T.;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 07.07.2011, acordó aprobar el Convenio Específico Interinstitucional entre la U.N.T. y el Instituto Nacional de Especialización Profesional – INADEP, el mismo que consta de 11 cláusulas y cuya vigencia es de dos años; designando al Mg. César Quevedo Paredes como coordinador responsable por parte de la U.N.T.;

...///

